



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3927/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2022

VISTO: Expediente N° 4943/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS MELLIS LTDA; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA" suscripto el día 7 de octubre del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 3863/2022, de fecha 01/11/2022, el referido instrumento tiene por objeto la provisión de mano de obra y maquinaria a los fines de ejecutar la obra consistente en la **DÉCIMO CUARTA ETAPA DE MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LOS CANTEROS CENTRALES DE LA AVENIDA ALSINA**, también conocida como "**AVENIDA PARQUE**" entre calles Ituzaingó y Luis N. Palma de esta ciudad, conforme detalle obrante en la Cláusula Primera del Contrato de Obra mencionado precedentemente.

Que la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA", Matrícula INAES N° 48.144 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "14° Etapa de Mejoramiento y Puesta en Valor de Cantero Central de la Avenida Sarmiento (Avenida Parque) entre calle Ituzaingó y Luis N. Palma", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 8.836.716,15) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" N° 00002-00000231	\$ 8.394.880,34	Pesos ocho millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta con treinta y cuatro centavos

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" N° 00002-00000232	\$ 441.835,81	Pesos cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y cinco con ochenta y un centavos



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3927/2022

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.51 3.9.9.0 - Parquización Avenida Parq - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal